

RESOLUCION N° 019/18

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente **VILLEGAS ANA MARIA, LEGAJO 884** que confirma que debe permanecer en reposo desde el **3 de Febrero de 2018** por el término de 7 (siete) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad o enfermedad de trabajo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.- **OTORGASE** licencia por enfermedad por accidente de trabajo, con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. Ana María Villegas, Legajo N° 884, **desde el 03-02-18 al 09-02-18 inclusive**, 7 (siete) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.- **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 05 de Febrero de 2018.-

FIRMADO:

MARIA GABRIELA NEGRI
SECRETARIA GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL